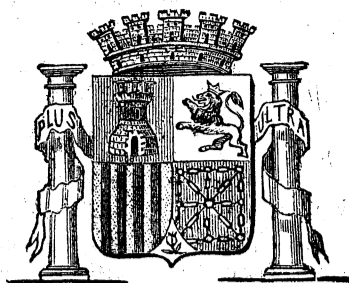


PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional. plaza de Potejos (antigua casa de Postas).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: Posetas, Cents. Rows: MADRID, PROVINCIAS, ISLAS BALEARES, NARIAS, ULTRAMAR, PORTUGAL, PARA LOS DEMÁS PUNTOS DEL EXTRANJERO.



GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despacho telegráfico.

Alassio 1.º de Marzo, á las cuatro y veinte minutos de la tarde; Madrid id., á las seis y veinte minutos de la tarde.—El Ministro de España en Florencia al Sr. Ministro de Estado: «S. M. la Reina continúa bien en su convalecencia.»

Cancillería.

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. el Rey, acompañado del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa y Cuarto militar, recibió en audiencia particular con las formalidades de costumbre al Excmo. Sr. Barón de Canitz y Dallwitz; el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que su augusto Soberano el Emperador de Alemania notifica á S. M. su elevacion al Imperio, y acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta corte al Sr. Barón.

Con este motivo el Representante de S. M. el Emperador de Alemania pronunció el siguiente discurso:

«SEÑOR: El Rey mi augusto Soberano no ha querido demorar el dar cuenta á V. M. de que, habiendo sido invitado por los Príncipes Soberanos y ciudades libres de Alemania á aceptar en el momento de la restauracion del Imperio germánico la dignidad imperial, ha juzgado que tenia para con la patria el deber de responder á este llamamiento.

Tengo la honra de presentar á V. M. la carta que le notifica esta aceptacion, y al propio tiempo otra en que el Emperador se digna acreditarme cerca de V. M. en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Alemania reconstruida.

Me consideraria venturoso si obtuviese la augusta aprobacion de V. M. al emplear todos mis afanes en cultivar y extender más y más las relaciones de amistad y de buena inteligencia que tan felizmente existen entre Alemania y España.

Tengo particular encargo de expresaros, Señor, en esta ocasion los sentimientos de alta estimacion y de amistad perfecta que animan al Emperador con respectó á V. M.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Tengo una verdadera satisfaccion al dar á vuestro augusto Soberano el Emperador de Alemania el más sincero parabien por la alta dignidad con que tan merecidamente le han brindado los Príncipes Soberanos y las ciudades libres de Alemania, y que S. M. ha juzgado deber aceptar en bien de la patria comun.

La confirmacion de vuestras credenciales viene á sellar de nuevo la amistad entre España y Alemania, unidas ya de antiguo por los lazos de la más cordial simpatía.

Aprovecho esta solemne circunstancia para manifestar una vez más la profunda estimacion y la adhesión sincera que profeso al Monarca llamado á regir el gran pueblo alemán, así como tambien el placer que siento en dar un público testimonio del aprecio que me inspirais por vuestras nobles cualidades, merced á las cuales confio en que seguireis desempeñando tan dignamente como hasta aquí la honrosa mision que os está confiada.»

Terminado el acto, el Sr. Barón se retiró con los honores debidos.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Aun cuando el Cuerpo administrativo de la Armada ha sufrido una importante reforma en el año pasado de 1869, tuvo esta por principal objeto el lograr una gran reduccion en el número de sus individuos para obtener así la economía necesaria en todos los servicios.

Obtenida la indicada economía, se procuró igualar en lo posible las consideraciones de los individuos de dicho Cuerpo, y su sistema de ascensos y retiros con el que establece la ley de 15 de Diciembre de 1868 para los del Cuerpo general de la Armada. Mas como la índole especial de los

diversos Cuerpos auxiliares de la misma hacia preciso un detenido estudio de cada una de sus distintas funciones para la aplicacion de los principios establecidos en aquella ley, ántes de llevar á efecto el propósito indicado en el último párrafo del preámbulo que á la misma ley precede se creyó más conveniente la redaccion por el Almirantazgo de un reglamento que, practicándose por un período más ó ménos largo, hiciera conocer las variaciones convenientes para que el que se redactara en definitiva fuera de tal naturaleza que se prestara sin dificultad á formar uno de los títulos que han de componer la ley general de ascensos de la Armada, cuyo proyecto habrá de presentarse oportunamente á la deliberacion de las Córtes.

El detenido estudio hecho al reglamentar todos los Cuerpos auxiliares de la Armada ha dado á conocer la necesidad de establecer en todos ellos algunas diferencias en las reglas de ascensos por eleccion establecidas para el Cuerpo general de la misma, diferencias que el Ministro que suscribe ha creido preciso tambien llevar al Cuerpo administrativo para que los ascensos de esta clase se circunscriban á la clase de Comisarios de segunda á primera, ya porque en esta última es en donde los funcionarios del indicado Cuerpo contraen una responsabilidad de suma importancia al tener que ejercer en ella los cargos de Jefe de Seccion del Almirantazgo, los de los Jefes de Administracion de los Apostaderos de Ultramar, de las dependencias interventoras de los Departamentos y de la Administracion de los arsenales de la Península; ya tambien porque lo reducido de la última clase hacia la eleccion completamente ilusoria.

Ha comprendido tambien el Ministro que suscribe la conveniencia de que en el término de la carrera exista una clase con categoria análoga á la de los demás funcionarios superiores de la Administracion pública, que satisfaga una justa aspiracion de los del Cuerpo administrativo, sirva de emulacion provechosa para distinguirse, y sea al mismo tiempo premio equitativo de una larga carrera empleada en bien del servicio del Estado.

Teniendo presente estas observaciones, ha redactado de nuevo el Almirantazgo el reglamento vigente del Cuerpo administrativo de la Armada, en el que se suprime la clase de Ordenadores; se crea en su lugar la de Intendentes de Marina, y se varia en el concepto indicado arriba el sistema de ascensos por eleccion.

De esta manera se conservará en el Cuerpo administrativo de la Armada una clase que fué creada para la Marina en los primeros años del pasado siglo, y que están interesados en conservar sus individuos porque con ella han terminado su carrera en el mismo Cuerpo hombres como Patiño y Ensenada, que al pasar por las clases inferiores de él han dejado en su historia una página brillante, legando luego su memoria envuelta en porcion de disposiciones administrativas muy honrosas para la patria.

La reforma llevada á cabo en el unido proyecto se halla tambien basada en un principio económico, puesto que producirá desde luego una economía de 2.850 pesetas para el presupuesto de gastos, y da al mismo tiempo medios hábiles de proporcionar empleo en el servicio activo á un Jefe de la clase superior que se halla de cuartel por no tener cabida en el cuadro del actual reglamento.

El Ministro que suscribe, teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, tiene el honor, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, de someter á la aprobacion de V. M. el unido proyecto de decreto en aprobacion del reglamento para el Cuerpo administrativo de la Armada que envuelve la citada reforma, y el cual ha redactado el Almirantazgo en virtud de lo que preceptúa la ley de 4 de Febrero de 1869.

Madrid 4.º de Marzo de 1874.

El Ministro de Marina, José María de Beranger.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el unido reglamento de ascensos, cuadro y plantilla de destinos del personal del Cuerpo administrativo de la Armada que ha redactado el Almirantazgo con arreglo á la ley de 4 de Febrero de 1869.

Dado en Madrid á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina, José María de Beranger.

CUADRO DE LOS JEFES Y OFICIALES DE QUE CONSTARÁ EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA, CON SUJECION AL REGLAMENTO DE ASCENSOS APROBADO EN ESTA FECHA.

Table with 4 columns: 3 Intendentes, 40 Comisarios de primera clase, 20 Idem de segunda, 22 Idem de tercera. 148 Oficiales primeros, 84 Idem segundos, 25 Alumnos de Administracion de primera clase, 39 Idem id. de segunda id.

Plantilla de destinos de los Jefes y Oficiales del Cuerpo administrativo de la Armada.

Large table with columns: Intendentes, Comisarios de primera clase, Idem de segunda, Idem de tercera, Oficiales primeros, Idem segundos, TOTAL. Rows: Madrid, Departamento de Cádiz, Departamento de Ferrol, Departamento de Cartagena, Apostadero de la Habana, Apostadero de Filipinas, Provincias, Destinos especiales.





40. Los Facultativos que á falta del que hubiese asistido al finado y del titular fueren llamados á reconocer algun cadáver...

41. Los Promotores fiscales procederán á solicitar la inscripción de los nacimientos que hubieren ocurrido desde 1.º de Enero del corriente año y que no se hubieren inscrito ya...

42. No obstante lo prevenido en la disposicion anterior, se eximirá del pago de la multa á los interesados que en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de esta orden en los Boletines oficiales de las respectivas provincias...

Lo que he acordado circular por medio de la GACETA y Boletines oficiales de las provincias para su puntual y exacto cumplimiento por V. S., por los Jueces municipales de ese partido...

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1871.—El Director general, Tomás María Mosquera.—Sr. Juez de primera instancia de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta facultativa y económica del Parque de Artillería de Madrid.

Con arreglo á lo ordenado por el Excmo. Sr. Director general de Artillería en comunicacion fecha 25 del corriente, se ha de proceder á la adquisicion en pública licitacion de 3.000 quintales métricos de plomo dulce en galápagos con destino á la isla de Cuba...

El pliego de condiciones con sujecion al cual se ha de efectuar la subasta se hallará expuesto al público en la oficina del Sr. Comisario Interventor de esta dependencia todos los dias no feriados...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, entregándolas al Presidente del Tribunal en los 40 minutos anteriores á la hora citada para la celebracion de la subasta...

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta con destino á la isla de Cuba 3.000 quintales métricos de plomo en galápagos...

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 1.º de Marzo de 1871.—El Oficial, Secretario, Mariano de Sesma.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Arsenio de Pombo. M—315

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

Relacion de los bonos del Tesoro del empréstito de 800 millones de pesetas amortizados por varios conceptos, que despues de comprobados y cancelados se han quemado el día 24 del presente mes con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36 de la instruccion de 8 de Marzo de 1869...

Bonos admitidos en pago de bienes desamortizados durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1870.

MAYO DE 1870.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include Barcelona and other entries.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include Cádiz, Burgos, Cáceres, etc.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, etc.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Logroño, Lugo, Málaga, etc.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include Murcia, Navarra, Ovicdo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, etc.

(1) Véase la GACETA de ayer.







